



Ciudad de México, a 07 de febrero de 2017.

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

### Edición Vespertina

[Tomo DCCLXI No. 4 Ciudad de México, domingo 5 de febrero de 2017](#)

#### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Mejora Regulatoria, Justicia Cívica e Itinerante y Registros Civiles.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 2.**

Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Mejora Regulatoria, Justicia Cívica e Itinerante y Registros Civiles.

Se **reforman** las fracciones XXI, inciso c) y XXIX-R del artículo 73 y se **adicionan** un último párrafo al artículo 25 y las fracciones XXIX-A, XXIX-Y y XXIX-Z al artículo 73.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Constitución Política de la Ciudad de México.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 4.**

Decreto por el que se **expide** la Constitución Política de la Ciudad de México.

La Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, en virtud de los artículos Séptimo, Octavo y Noveno Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, tuvo a bien **expedir** la Constitución Política de la Ciudad de México.

Decreto que entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto en lo establecido en los artículos transitorios.